



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA «2021, Año de La Independencia».



Expediente: COTAIP/0487/2021 Folio PNT: 00968821

Acuerdo COTAIP/0541-00968821

ACUERDO

H.	AYUNTAMIENTO	DE	CENTRO,	TABASCO,	COORDINACIÓN	DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA,						
TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO						

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA «2021, Año de La Independencia».

toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. ------

A través del oficio DAM/233/2021, suscrito por el titular de la Dirección de Atención a las Mujeres, manifiesta lo siguiente:

"...Me permito informar que la Dirección de Atención a las Mujeres a mi cargo no cuenta con fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo a los que hace referencia la solicitud de información". (Sic).

Mediante el oficio DPADS/344/2021, suscrito por el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, manifiesta lo siguiente:

"...Hago de su conocimiento que la unidad Administrativa a mi cargo no otorga ni ejecuta ningún tipo de Fondos perdidos para emprendedores, PYMES, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo". (Sic). --------





COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».



Por medio del oficio **DD/396/2021**, suscrito por el titular de la **Dirección de Desarrollo**, manifiesta lo siguiente:

"...Al respecto y con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección a mi cargo que, a la fecha no se cuenta y no se ha generado información sobre fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo". (Sic).

A través del oficio DFET/210/2021, suscrito por el titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, manifiesta lo siguiente:

"...Esta Dirección a mi cargo no tiene información de los fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo, por lo antes mencionado, no se puede brindar información al solicitante". (Sic).

Por lo anterior en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas mediante el oficio DAM/233/2021, de la Dirección de Atención a las Mujeres, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; el oficio DPADS/344/2021, de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; el oficio DD/396/2021, de la Dirección de Desarrollo, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; y el oficio DFET/210/2021, de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre





COORDÍNACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

SEXTO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Eleazar Ramírez Zapata, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veintiuno. ------Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0487/2021 Folio PNT: 00968821

Acuerdo COTAIP/0541-00968821

AYUNTAMENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021









Villahermosa, Tabasco, a 13 de agosto de 2021

OFICIO: DAM/233/2021

ASUNTO: Solicitud de Acceso a la Información

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

Le saludo con afecto y en atención al oficio COTAIP/1882/2021, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00968821: en la que se requiere lo siguiente:

"...nos gustaría conocer la información de los fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio."... (sic).

En relación a lo anterior, me permito informar que la Dirección de Atención a las Mujeres a mi cargo no cuenta con fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo a los que hace referencia la solicitud de información.

Sin otro particular, me despido.

ATENTAMENTE

H, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONA DE CENTRO DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA

c.c.p. Archivo BRPN/afag







«2021, Año de La Independencia».

Oficio: DPADS/344/2021.
Asunto: RESPUESTA OFICIO No. COTAIP/1883/2021
Villahermosa, Tabasco; a 13 de agosto de 2021

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PRESENTE

En atención al oficio Nº. COTAIP/1883/2021, folio PNT 00968821, Expediente Nº. COTAIP/0487/2021, de fecha de recibido 13 de agosto del presente año; donde recibieron a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00968821, en la que se requiere lo siguiente:

"NOS GUSTARIA CONOCER LA INFORMACION DE LOS FONDOS PERDIDOS PARA EMPRENDEDORES, PYMES, PARA REFORESTACION, APOYO A LAS MUJERES Y AL CAMPO Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" (Sic).

Hago de su conocimiento que la unidad Administrativa a mi cargo no otorga ni ejecuta ningún tipo de Fondos perdidos para emprendedores, PYMES, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo.

Reitero el compromiso de colaboración con la Coordinación a su digno cargo de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Articulo 219 y 220 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, en los cuales se describen las atribuciones de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C C P.-LIC.EVARISTO HERNANDEZ CRUZ--PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO -PARA SU CONOCIMIENTO C.C.P. ARCHIVO.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO (2021, Año de La Independencia).

Villahermosa, Tabasco; a 13 de agosto de 2021

OFICIO: DD/396/2021

ASUNTO: Respuesta a Solicitud

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PRESENTE

En respuesta a su Oficio: COTAIP/1880/2021, Folio PNT: 00968821 y Expediente: COTAIP/0487/2021, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), presentada por el interesado en la que se requiere lo siguiente:

"...nos gustaría conocer la información de los fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo. Otros datos para facilitar la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio." (sic) ------

Al respecto y con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección a mi cargo que, a la fecha no se cuenta y no se ha generado información sobre fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo.

Sin otro particular de momento, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial.



LIC. PATRICIA ROMANA VERA OCHOA DIRECTORA DE DESARROLLO



c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz – Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento. c.c.p. Ing. Pablo Roberto Nájera Nájera – Enlace de Transparencia de la Dirección de Desarrollo

c.c.p. Archivo









Villahermosa, Tabasco a 13 de agosto de 2021.

«2021, Año de La Independencia».

Oficio: DFET/210/2021.
Asunto: respuesta de requerimiento

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO PRESENTE

En relación a su oficio: COTAIP/1879/2021, expediente: COTAIP/0487/2021 y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de Folio PNT: 00968821, en la que se requiere lo siguiente:

"... nos gustaría conocer la información de los fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" (sic).

Por lo anterior, le informo: que esta Dirección a mi cargo no tiene información de los fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo, por lo antes mencionado, no se puede brindar información al solicitante.

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial satural sin otro

ATENTAMENTE

LIC ROGELIO RODRÍGUEZ JAVIER

DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

Lic. Daniela Cornelio Gaspar Enlace de Transparencia

C.c.p. Archivo/Minutario LIC'RRJ/LCP'CACM/dcg



DIRECCION DE